

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE VIVIENDA ACOGIDA AL
ART. 1º TRANSITORIO LEY 20.251**

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN DE OBRAS**

**REGIÓN :
METROPOLITANA**

URBANO **RURAL**

Nº DE CERTIFICADO
86-11-
Fecha de Aprobación
27 ABR. 2011
ROL S.I.I.
310-113

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1º Transitorio de la Ley Nº 20.251.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente Nº 240 de fecha 22-02-2011
- C) Los antecedentes que comprenden el mismo expediente.
- D) El Art. 6.1.4. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (sólo en caso de viviendas sociales).
- E) El Giro de Ingreso Municipal Nº 1.959.876 de fecha 25-04-11 por Derechos Municipales \$ 50% 69.577
- F) Total derechos \$ 139.154 DERECHOS EXENTOS 50% \$ 69.577
- F) Los documentos exigidos en el Art. 1º Transitorio de la Ley Nº 20.251

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el Permiso y la Recepción Definitiva de la Vivienda

VIVIENDA HASTA 520 UF Superficie 102.92 m²

ubicada en **PASAJE TUCAPEL Nº 7131 ZONA ZU-5**

.....
de conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M. que forman parte del presente Certificado de Regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
CLAUDIA SILVA DABNER	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
CLAUDIO ARMIJO PIZARRO	

3.- Notas:

EL PRESENTE PERMISO DEBE SER REDUCIRSE A ESCRITURA PUBLICA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DEL D.F.L-2 DE 1959
SE ANULAN:
PERMISOS DE EDIFICACIÓN Nº 6078 DE PASAJE TUCAPEL Nº 7131 Y PERMISO OBRA MENOR Nº 096 (08)

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art.1º Transitorio de la Ley Nº 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios


NCM/ISC/aff



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES